

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 5 y 17 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

**PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS**
1
Decreto 255/016

Modifícase el art. 167 del Decreto 500/991, con el fin de disponer que antes de que el Poder Ejecutivo resuelva el recurso de anulación previsto en el art. 4 de la Ley 15.869, se oirá preceptivamente al Fiscal de Gobierno de Turno.

(1.405*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 de Agosto de 2016

VISTO: el artículo 167 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991;

RESULTANDO: I) que la precitada norma prevé que al resolver el recurso de anulación, el Poder Ejecutivo se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo;

II) que por su parte el literal a) del artículo 12 del Decreto 106/979 establece que los Fiscales de Gobierno deberán ser oídos en todo recurso administrativo deducido contra decisiones o resoluciones del Poder Ejecutivo o de sus dependencias siempre que su asesoramiento técnico sea indispensable para ilustrar el asunto;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente disponer que previo a que el Poder Ejecutivo resuelva el recurso de anulación previsto en el artículo 4 de la Ley 15.869 de 22 de junio de 1987, se oirá preceptivamente al Fiscal de Gobierno de Turno;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 167 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Resolución del Poder Ejecutivo sobre el recurso de anulación se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo. Previamente deberá ser oído el Fiscal de Gobierno de Turno, quien dispondrá de un plazo de veinte días, prorrogable por diez días más si fuese necesario, para expedirse."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2
Resolución 506/016

Designase en forma interina, en calidad de Vicepresidente en el Directorio de la ANP, al Sr. Wilfredo Rodríguez Lulhe.

(1.407)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Agosto de 2016

VISTO: que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos se encuentra parcialmente desintegrado;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente a los efectos de asegurar el normal funcionamiento del precitado Organismo, designar interinamente en calidad de Vicepresidente en dicho Directorio al Presidente de la Administración de Ferrocarriles del Estado señor Wilfredo Rodríguez Lulhe, hasta tanto se provea definitivamente la vacante conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º literal a) de la Ley N° 15.740 de 8 de abril de 1985;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Designase en forma interina en calidad de Vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al señor Wilfredo Rodríguez Lulhe, hasta tanto se provea definitivamente el cargo.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; BENJAMÍN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

3
Resolución 507/016

Designase en forma interina para integrar el Directorio de PLUNA (Ente Autónomo), al Sr. Wilfredo Rodríguez Laulhe.
(1.408)

- MINISTERIO DEL INTERIOR
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
- MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
- MINISTERIO DE TURISMO
- MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Agosto de 2016

VISTO: que el Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Ente Autónomo) se encuentra parcialmente desintegrado;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente a los efectos de asegurar el normal funcionamiento del precitado Organismo, designar interinamente en dicho Directorio al Presidente de la Administración de Ferrocarriles del Estado señor Wilfredo Rodríguez Laulhe, hasta tanto se provea definitivamente la vacante conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º literal b) de la Ley N° 15.740 de 8 de abril de 1985;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Designase en forma interina para integrar el Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Ente Autónomo), al señor Wilfredo Rodríguez Laulhe, hasta tanto se provea definitivamente el cargo.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; BENJAMÍN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DEL INTERIOR
4
Decreto 238/016

Apruébase el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, para el período que se determina.
(1.404*R)

- MINISTERIO DEL INTERIOR
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Agosto de 2016

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 119 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, con la modificación del artículo 91

de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDOS: I) que por el citado marco normativo se dispuso, en primer lugar la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión" y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas reparticiones y dependencias que se determinen, de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones.

II) que se anexa como parte integrante del presente Decreto, el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2016, elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión.

CONSIDERANDOS: I) que las propuestas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2016.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, por el artículo 119 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículo 91 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2016 que luce en el Anexo y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

COMPROMISO DE GESTION entre el Poder Ejecutivo y el
Ministerio del Interior
AÑO 2016

TIPO DE COMPROMISO	Encargados de Unidades Operativas de la Zona Metropolitana
OBJETO	Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión de las unidades operativas del área metropolitana de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y los comandos de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones.
PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2016
NORMATIVA ESPECÍFICA	Art. 57 y ss. de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 Art. 91 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 Art. 119 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011

Cláusula 1ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la

forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 2da. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Cláusula 3ra. Normas específicas a aplicar

Art. 57 y ss. de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013
Art. 91 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012
Art. 119 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011

Cláusula 4ta. Compromiso de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación operativa e implementar las mismas, contribuyendo al cumplimiento de la misión
2. Reducir la comisión de los delitos contra la propiedad (Hurtos y Rapiñas)
3. Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas con mayores frecuencias delictivas
4. Fortalecer la prevención en las adyacencias de los centros educativos
5. Mejorar los tiempos de respuesta a los llamados de emergencia
6. Definir las áreas de mayor riesgo criminal para el fortalecimiento del patrullaje preventivo
7. Monitorear la evolución criminal y el desempeño de las unidades
8. Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género
9. Mejorar el esclarecimiento de los delitos de homicidio y secuestro
10. Lograr niveles de eficiencia y eficacia en la investigación policial en el marco del respeto a los derechos humanos
11. Mejora de las condiciones de circulación y manejo
12. Aumento de la participación de personal de Policía de Tránsito en accidentes viales
13. Disminuir el número de rapiñas a personal de transporte colectivo

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales del art. 91 de la Ley 18.996 con destino a esa Institución correspondientes al año 2016 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscritas.

Cláusula 5ta. Forma de pago

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas fijadas que forman parte del mismo, se habilitará una compensación económica mensual a los jefes o encargados de dependencia que se acreditará cuatrimestralmente y al finalizar el año según corresponda la ejecución de la meta.

A mes vencido, se realizará el corte de datos en las fuentes de información, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.

Cláusula 6ta. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Dirección General, de la Dirección de la Policía Nacional, del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal y del Área de Gestión y Desarrollo Humano.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentar a la misma informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 7ma. Transparencia

El Ministerio del Interior comunicará resultados referidos al presente Compromiso a través de la página WEB de la Institución.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 4ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forman parte del presente contrato el Anexo 1.

ANEXO 1

Meta 1 ELABORACION DE PLAN TACTICO PARA LA REDUCCION DEL DELITO CONTRA LA PROPIEDAD	
Objetivos	1. Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación operativa e implementar las mismas, contribuyendo al cumplimiento de la misión 2. Reducir la comisión de los delitos contra la propiedad (hurtos y rapiñas)
Indicador	1. Plan presentado en plazo 2. Informe presentado en plazo con porcentaje de ejecución del plan 3. Informe final con variación porcentual de delitos contra la propiedad
Forma de cálculo	1. NO APLICA 2. NO APLICA 3. $((\text{Cantidad de hurtos y rapiñas registrados en 2016} / \text{Cantidad de hurtos y rapiñas registrados en 2015}) - 1) * 100$
Medios de verificación	1. Informe de presentación del plan firmado por el Jefe de Policía 2. Informe presentado en plazo con porcentaje de ejecución del plan 3. Informe estadístico de la Dirección de Información Táctica
Valor Base	1. No aplica 2. No aplica 3. Cantidad de hurtos y rapiñas registrados en 2015: Montevideo: Canelones: Jef. Op. 1: 12.993 Jef. Op. 1: 3.916 Jef. Op. 2: 20.813 Jef. Op. 2: 2.330 Jef. Op. 3: 16.602 Jef. Op. 3: 4.673 Jef. Op. 4: 13.035

Metas	1. Plan presentado en plazo 2. Informe presentado en plazo con porcentaje de ejecución del plan 3. Reducción del 5% de los hurtos y rapiñas en la Jefatura Operacional respecto al año anterior
Plazo	1. Presentación del Plan: 31/05/2016 2. Informe presentado en plazo con porcentaje de ejecución del plan: 30/09/2016 3. Informe final: 15/12/2016
Responsables del cumplimiento	Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 4 (Mdeo), Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 3 (Can), Jefes o encargados de las seccionales, Jefes de Áreas de Investigaciones, Jefes de URPM y URPC
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía de Montevideo y Canelones
Rango de cumplimiento	Presentación del Plan: 20% Informe de Cumplimiento: 20% % de delitos reducidos: 60%
Ponderación	Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 4 (Mdeo), Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 3 (Can): 40% Jefes o encargados de las seccionales: 100% Jefes de Áreas de Investigaciones: 30% Jefes de URPM y URPC: 30%
Observaciones	1. La presentación de los informes y la reducción de los delitos se considera a nivel colectivo de la Jefatura Operacional (un informe por jefatura). 2. Los valores base expresados para 2015 se toman del 01/01/15 al 30/11/15.

Meta 2 PATRULLAJE EN PUNTOS CRITICOS	
Objetivo	Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas con mayores frecuencias delictivas
Indicador	% de trazas GPS abocadas al patrullaje dentro de los perímetros establecidos por la mesa de análisis
Forma de cálculo	Cantidad de trazas GPS dentro de perímetro asignado / (Cantidad total de trazas GPS - Cantidad de trazas GPS de eventos enviados por la Mesa Central de Operaciones) *100
Medios de verificación	Reporte del programa Qlick View y nota firmada por el Director de la Policía Nacional
Valor Base	Trimestre setiembre - noviembre 2015: GRT: 15,67% URPM 1: 17,03% URPM 2: 12,68% URPM 3: 14,87% URPM 4: 11,35% Plantel de Perros: 24,38% URPC 1: 46,82% URPC 2: 31,06% URPC 3: 28,67%
Meta	Unidades de Montevideo (excepto PADO): 30% Unidades de Canelones (excepto PADO): 35% PADO (Montevideo y Canelones): 70%
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables del cumplimiento	Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 5 (Mdeo), Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 3 (Can), GRT (Grupo Reserva Táctica), PADO (Programa Alta Dedicación Operativa), Plantel de Perros y Áreas de Respuesta Operativa (URPM y URPC)
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía de Montevideo y Canelones
Rango de cumplimiento	Montevideo: 30% cobra el 100% entre 20% y 29,9% cobra el 50% menor a 20% no cobra Canelones: 35% cobra el 100% entre 25% y 34,9% cobra el 50% menor a 25% no cobra
Ponderación	Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 5 (Mdeo), Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 3 (Can): 30% GRT: 60% URPM Y URPC: 50% PADO y Plantel de Perros: 100%
Observaciones	Se entiende por "trazas GPS" las señales emitidas por los equipos de comunicación TETRA a intervalos de aproximadamente 2 minutos (en caso de permanecer inmóviles) o distancias de 200 metros (en caso de movimiento). Los móviles tienen asignadas áreas de patrullaje (polígonos de 100 o 200 m² si corresponde al modelo Áreas Críticas) o "puntos calientes" específicos (cuadrantes de 50 m² si corresponde al modelo PREDPOL) en los que deben permanecer en tanto no sean enviados por MCO a eventos 911. El personal abocado al servicio de calle deberá ingresarse en el SGSP (Módulo Escalafón) con identificación del equipo de comunicación. Los móviles se darán presente a la Mesa Central de Operaciones comunicando los sectores asignados por el mando respectivo para el patrullaje. Serán tenidas en cuenta exclusivamente las trazas durante el tiempo en que no estén comisionados a eventos por la Mesa Central de Operaciones.

Mesa 3 COMUNIDAD EDUCATIVA SEGURA	
Objetivo	Fortalecer la prevención en las adyacencias de los centros educativos
Indicador	% de trazas GPS abocadas al patrullaje dentro de los perímetros establecidos por la Jefatura Operacional
Forma de cálculo	(Cantidad de trazas GPS dentro de perímetro asignado / Cantidad total de trazas GPS) * 100
Medios de verificación	Reporte del programa Qlick View y nota firmada por el Director de la Policía Nacional
Valor Base	59% (trimestre setiembre - noviembre 2015)
Meta	62%
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables del cumplimiento	Jefe y 2º Jefe de Zona 5, Encargado de la Comunidad Educativa Segura
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo y Canelones
Rango de cumplimiento	Mayor a 60% cobra el 100% entre 40% y 60% cobra el 50% menor a 40% no cobra
Ponderación	Jefe y 2º Jefe: 30% Encargado de la Comunidad Educativa Segura: 100%
Observaciones	La Jefatura Operacional 5 cargará en el SGSP la información de los móviles y el horario asignados al patrullaje dentro del programa de Comunidad Educativa Segura

Meta 4 TIEMPO DE RESPUESTA 911	
Objetivo	Mejorar los plazos de respuesta a los llamados de emergencia
Indicador	Tiempo promedio de arribo de los móviles a los llamados de emergencia prioridad 1
Forma de cálculo	1. Sumatoria (hora de arribo de la patrulla a la emergencia prioridad 1 - hora de despacho de emergencia de prioridad 1) / cantidad de eventos despachados de prioridad 1 2. Sumatoria (hora de despacho de emergencia prioridad 1 - hora de ingreso de llamada prioridad 1) / cantidad de eventos despachados de prioridad 1
Medios de verificación	Reporte de horarios del Centro de Comando Unificado (SIVVE)
Valor Base	URPM 1: 06'50" URPC 1: 10'21" URPM 2: 08'35" URPC 2: 11'32" URPM 3: 08'44" URPC 3: 11'47" URPM 4: 08'25" URPC 4: 14'05"
Metas	Montevideo: (Tiempo total: 10') 1. Arribo de móviles: 8' 2. Despacho de móviles: 2' Canelones: (Tiempo total: 14') 1. Arribo de móviles: 12' 2. Despacho de móviles: 2'
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables	1. Jefes de URPM y URPC 2. Directores de Comunicaciones de Montevideo y Canelones.
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía de Montevideo y Canelones
Rango de cumplimiento	<u>Montevideo:</u> 1. Tiempo promedio de arribo: Menor o igual a 8': cobra el 100% Entre 8' y 9': cobra 50% Mayor a 9': no cobra. 2. Tiempo promedio de despacho: Menor o igual a 2': cobra 100% Entre 2' y 2' 30": cobra 50% Mayor a 2' 30": no cobra <u>Canelones:</u> 1. Tiempo promedio de arribo: Menor o igual a 12': cobra el 100% Entre 12' y 13': cobra 50% Mayor a 13': no cobra. 2. Tiempo promedio de despacho: Menor o igual a 2': cobra 100% Entre 2' y 2' 30": cobra 50% Mayor a 2' 30": no cobra
Ponderación	Dir. de Comunicaciones Montevideo y Canelones: 100% URPM y URPC: 20%
Observaciones	Los valores base (año 2015) son agregados entre despacho de emergencias y arribo de los móviles. El Centro de Comando Unificado enviará mensualmente un reporte automatizado con los horarios de cada etapa (ingreso telefónico, remisión al despachador, envío de móvil). El arribo del móvil se registrará mediante otro reporte del sistema TETRA. En caso de realizarse una actualización del software, podrá modificarse el medio de verificación. El Director de Comunicaciones percibirá el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio del despacho de todos los eventos de prioridad 1 para su jurisdicción (Montevideo o Canelones)

Meta 5 IDENTIFICACION DE "PUNTOS CALIENTES"	
Objetivo	Definir las áreas de mayor riesgo criminal para el fortalecimiento del patrullaje preventivo
Indicador	Registro geo-referenciado del delito
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Reporte del programa Qlick View y nota firmada por el Director de la Policía Nacional
Valor Base	No aplica
Meta	Mapa de polígonos a patrullar vigente para cada jurisdicción
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables	Director de Información Táctica (Can), Jefe de Coordinación Operativa y Respuesta
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Canelones
Rango de cumplimiento	Reporte realizado, cobra el 100% Reporte no realizado, no cobra.
Ponderación	70%
Observaciones	La Dirección de Información Táctica en Canelones realizará y cargará en el programa Qlick View los "puntos calientes" definidos para el patrullaje. El reporte deberá contar con mapas delimitando las áreas a patrullar o intersecciones donde se apostará el personal de patrulla en prevención de delitos.

Meta 6 INFORMES ESTADISTICOS	
Objetivo	Monitorear la evolución criminal y el desempeño de las unidades
Indicador	Informe de seguimiento presentado
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Reportes estadístico firmado por el Jefe de Policía
Valor Base	No aplica
Meta	Montevideo: 16 reportes estadísticos Canelones: 16 reportes estadísticos
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables	Director y Sub Director de Información Táctica (Mdeo) y Director de Información Táctica (Can), Jefe de Coordinación Operativa y Respuesta.
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía de Montevideo y Canelones
Rango de cumplimiento	Informe realizado, cobra el 100% Informe no realizado, no cobra.
Ponderación	Jefatura de Policía de Montevideo: 100% Jefatura de Policía de Canelones: 30%
Observaciones	La Dirección de Información Táctica (Montevideo) y su homóloga en Canelones realizarán mensualmente los informes analíticos de los delitos y los proporcionarán a cada jefatura Operacional con copia al Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal informando la evolución delictiva (cantidad de delitos, detenidos, procesados, hechos aclarados)

Meta 7 SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA UEVD	
Objetivo	Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género de acuerdo a los criterios establecidos en el Art. 11 del Decreto 317/2010
Indicador	Cantidad de seguimientos a situaciones de riesgo en violencia doméstica y de género
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Planilla informativa mensual confeccionada por el Jefe/a de la UEVD y ampliaciones realizadas en las novedades del SGSP sobre las cuales se efectuó el seguimiento, dejando constancia de la información antes reseñada.
Valor Base	UEVD Centro: 60 Restantes UEVD: 30
Meta	65 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes 2/3 telefónicamente para la UEVD Centro 35 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes telefónicamente para las restantes UEVD
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables	Director y Sub Director Dptal. de Violencia Doméstica y Género (Mdeo), Director Dptal. de Violencia Doméstica y Género (Can), Jefes y/o Encargados de Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (Mdeo. y Can.)
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento*	UEVD Centro: 65 cobra el 100% entre 45 y 64 cobra el 40% menor a 45 no cobra Demás UEVD: 35 cobra el 100% entre 24 y 34 cobra el 40% menor a 24 no cobra
Ponderación	100%

Observaciones	<p>La planilla informativa mensual deberá contener el número de evento del SGSP sobre el que se efectuó el seguimiento, fecha y hora de la llamada/entrevista, nombre de la persona entrevistada y teléfono/dirección según corresponda y un detalle de los factores de riesgo (Dec. 317/2010) relevados en la entrevista. El seguimiento se realizará a través de entrevista telefónica o entrevista personal, según el riesgo evaluado.</p> <p>* En los rangos de cumplimiento debe mantenerse el tercio correspondiente a la entrevista personalizada. De no ser así, se tomará como no cumplida la meta.</p> <p>** Debe en todos los casos relevados explicitarse qué factores de riesgo existen. No serán considerados como válidos los seguimientos que no mencionen los mismos.</p> <p>El Director y Sub Director Dptal. percibirán el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta.</p>
---------------	--

Meta 8 MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL	
Objetivo	Mejorar el esclarecimiento de los delitos de homicidio y secuestro.
Indicador	Tasa de hechos con resultado de procesamiento, internación o requisitoria judicial en delitos de homicidio y secuestro
Forma de cálculo	$(\text{Cantidad de hechos con procesados, internados o requeridos judiciales 2016 por delitos de homicidio o secuestro} / \text{total de delitos de homicidio o secuestro en 2016}) / (\text{Cantidad de hechos con procesados, internados o requeridos judiciales 2015 por homicidio o secuestro} / \text{total de delitos de homicidio o secuestro en 2015}) * 100$
Medios de verificación	Informes estadísticos remitidos por las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones
Valor Base	78,10%
Meta	> 100%
Plazo	Último día del año
Responsables	1er. y 2do. Jefe Operacional y Jefes de las Áreas de Investigaciones. Jefe de la Unidad de Hechos no Aclarados (Mdeo). Jefe del Departamento de Homicidios (Can)
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Canelones y Montevideo
Rango de cumplimiento	> 100, cobra 100% = 100% cobra el 90% > = 78% y < 100% cobra el 80% < a 78%, no cobra
Ponderación	Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 4 (Mdeo), Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 3 (Can): 15% Jefes de las Áreas de Investigaciones: 35% Jefe de la Unidad de Hechos no Aclarados (Mdeo) y Jefe del Departamento de Homicidios (Can): 50%
Observaciones	Nota: el valor base se toma exclusivamente para Montevideo con los casos de homicidio. Homicidios: En Montevideo entre el 01/01/15 y el 29/12/15 hubo 167 casos (172 homicidios, 5 con más de una víctima por caso), de los cuales 90 casos concluyeron con procesamiento, internación o requisitoria judicial.

Meta 9 MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL	
Objetivo	Lograr niveles de eficiencia y eficacia en la investigación policial en el marco del respeto a los derechos humanos.
Indicador	Porcentaje de procesados o internados en función de las personas detenidas
Forma de cálculo	$(\text{Procesados o internados 2016} / \text{cantidad de detenidos 2016}) * 100$
Medios de verificación	Reportes del SGSP y partes estadísticos remitidos por las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones
Valor Base	Montevideo: 65,43% Canelones: 58,55%
Meta	Montevideo: > 66% Canelones: > 66%
Plazo	Último día del año
Responsables	Jefe y 2do. Jefe Operacional, Encargado de Bus Seguro, Unidad de Hechos no Aclarados, Jefe del Área de Investigaciones, Departamento de Homicidios (Can)
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Canelones y Montevideo
Rango de cumplimiento	> 66%, 100% de la partida. Entre 58 y 66%, 50% de la partida. < 58%, no cobra.
Ponderación	Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 4 (Mdeo), Jefe y 2º Jefe Operacional de zonas 1 a 3 (Can): 15% Encargado de Bus Seguro, Unidad de Hechos no Aclarados (Mdeo) y Jefe del Departamento de Homicidios (Can): 50% Jefe del Área de Investigaciones: 35%
Observaciones	En el caso de Montevideo, el valor de conducidos y procesados cuenta del 01/01/15 al 30/11/15, en tanto Canelones a raíz de una reestructura realizada en los primeros meses del año, considera el valor exclusivamente para el período 01/09/15 al 30/11/15.

Meta 10 AUMENTO DE LOS CONTROLES VEHICULARES Y DE CONDUCTORES	
Objetivo	Mejora de las condiciones de circulación y manejo.
Indicador	Cantidad de controles a vehículos (motos y autos) realizados
Forma de cálculo	Cantidad de controles realizados
Medios de verificación	1. Registros del Sistema de Gestión de Seguridad Pública con novedades ingresadas de los vehículos inspeccionados. 2. Planilla de operativos realizados del Cuerpo de Policía de Tránsito y el Grupo de Reserva Táctica firmado por el Jefe de Policía de Montevideo.
Valor Base	No existe registros
Meta	1.600 vehículos inspeccionados
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables	1er. y 2do. Jefe Operacional Zona 5, Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito, Jefe del Grupo de Reserva Táctica.
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	≥ 1.600, cobra 100%. Entre 1.400 y 1.599, cobra 50%. < 1.400, no cobra.
Ponderación	1er. y 2do. Jefe Operacional Zona 5: 20% Jefe del Grupo de Reserva Táctica: 40% Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 50%
Observaciones	La planilla remitida deberá contener fecha, hora y lugar del operativo, así como los vehículos inspeccionados y su resultado.

Meta 11 ORDENAMIENTO VIAL ANTE ACCIDENTES DE TRANSITO	
Objetivo	Aumento de la participación de personal de Policía de Tránsito en accidentes viales.
Indicador	Porcentaje de accidentes atendidos
Forma de cálculo	Cantidad de accidentes atendidos / cantidad de accidentes ocurridos * 100
Medios de verificación	Planilla de operativos realizados del Cuerpo de Policía de Tránsito firmado por el Jefe de Policía de Montevideo.
Valor Base	23%
Meta	30%
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables	1er. y 2do. Jefe Operacional Zona 5, Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito.
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	≥ 30%: 100% de la partida Entre 25% y 30%: 50% < 25%: No cobra
Ponderación	1er. y 2do. Jefe Operacional Zona 5: 20% Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 50%
Observaciones	Se entiende por accidente atendido aquel en el cual existe presencia policial de la unidad especializada en tránsito.

Meta 12 PREVENCIÓN DE ILÍCITOS EN EL TRANSPORTE COLECTIVO	
Objetivo	Disminuir el número de rapiñas a personal de transporte colectivo
Indicador	Variación porcentual de rapiñas a ómnibus del transporte urbano
Forma de cálculo	$[(\text{Cantidad de rapiñas registrados en 2016} - \text{Cantidad de rapiñas registrados en 2015}) / \text{Cantidad de rapiñas registrados en 2015}] * 100$
Medios de verificación	Informe estadístico de la Dirección de Información Táctica
Valor Base	184 rapiñas anuales
Meta	Reducción > 5%
Plazo	Último día del año
Responsables	Encargado de Bus Seguro
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	Disminución de 5% o más: 100% Disminución inferior a 5% o aumento de rapiñas: no cobra.
Ponderación	50%
Observaciones	Se toma como valor base las rapiñas a transporte colectivo entre el 01/01/2015 y el 30/11/2015.

La Dirección de Planificación percibirá la partida en función del porcentaje de cumplimiento de toda la Unidad Ejecutora, ya que tiene como cometido la elaboración y supervisión de los operativos para la reducción de delitos y faltas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución 508/016

Dispónese el pase de la funcionaria Asesor II Abogado Dra. María Alejandrina Sande Maite, a desempeñar funciones en la Delegación Permanente de la República ante la ONU.

(1.409)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 de Agosto de 2016

VISTO: lo dispuesto por el artículo 146 de la ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y su reglamentación dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 113/012 de 16 de abril de 2012;

RESULTANDO: que por Circular N° 14/2016 de 27 de mayo de 2016, se convocó a los funcionarios del Escalafón "A" Técnico Profesional a presentar sus aspiraciones de destino en el exterior y se determinaron las funciones a proveer conforme a dicha normativa;

CONSIDERANDO: que por Circular N° 21/2016 de 25 de julio de 2016, la Comisión de Destinos luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó a la señora Asesor II Abogado Dra. María Alejandrina Sande Maite para desempeñar las funciones propias de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 146 de la ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 113/012 de 16 de abril de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase la señora funcionaria del Escalafón "A" Técnico Profesional, Asesor II Abogado Dra. María Alejandrina Sande Maite a desempeñar las funciones propias de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

2º.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, el artículo 44 de la ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la ayuda para gastos de vivienda prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 71/991 de 5 de febrero de 1991 y sus modificativos.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Resolución 505/016

Déjase sin efecto la Resolución IE/151 de 17 de marzo de 2016, que autorizó la transmisión simultánea solicitada por el Presidente del Directorio del Partido Nacional, Senador Luis Alberto Heber, para el día 10 de agosto de 2016, con motivo de la celebración de los 180 años de creación del Partido Nacional.

(1.406)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Agosto de 2016

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo IE/151 de 17 de marzo de 2016 por la que se autorizó la transmisión simultánea solicitada por el señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, Senador Luis Alberto Heber, para el día 10 de agosto de 2016, con motivo de los 180 años de creación del Partido Nacional;

RESULTANDO: I) que por nota de 3 de agosto de 2016, el señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, Senador Luis Alberto Heber comunica que han decidido no hacer uso de la citada transmisión simultánea;

II) que el referido Directorio motiva su decisión en el entendido que dichos espacios están siendo destinados a la comunicación de temas de importancia para el Poder Ejecutivo, por lo que prefieren enviar su mensaje por medios no oficiales;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo dejando sin efecto la transmisión simultánea referida en el VISTO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo IE/151 de 17 de marzo de 2016 por la que se autorizó la transmisión simultánea solicitada por el señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, Senador Luis Alberto Heber, para el día 10 de agosto de 2016, con motivo de los 180 años de creación del Partido Nacional, por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

IMPO

Centro de
Información
Oficial

impo.com.uy/revista

Revista de interés público
Distribución gratuita / 100.000 ejemplaresImporta
que lo sepas